



Libertad y Orden

VISA TEMPORAL ESPECIAL Rentista

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar cita previa en www.consulcobcn.com (Se ruega PUNTUALIDAD)

RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado en esta hoja informativa. No se radican solicitudes de visas incompletas.

QUIENES PUEDEN SOLICITARLA:

- Quien Reciba una renta en Colombia no inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia**. El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. **Certificado en Castellano** expedido por la entidad pública, bancos, empresas financieras, instituciones de seguridad social, compañías de seguros o cualquier otra empresa privada, reconocida por el gobierno respectivo, que pague o gire la renta; o el original del contrato que permita comprobar el monto de los ingresos en cuantía no inferior al equivalente de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes colombianos y debe estar apostillada o legalizada según el caso, **y una fotocopia**.
 - a. Para el caso de España, se **apostilla** en el Colegio de Notario o en el Tribunal Superior de Justicia.
 - b. Para certificados expedidos en otros países, deberá estar traducido al castellano oficialmente y apostillado o legalizado dependiendo sí el país emisor hace parte del Convenio de Apostilla. En www.consulcobcn.com podrá encontrar los países que hacen parte del convenio.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.